

# Resolución de Alcaldía N° 212-2023-A-MPC

Cajamarca, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar y cesar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 200-2023-A-MPC, de fecha 09 de mayo del 2023, se designó al Cirujano Dentista **ROBERTO RUBEN PRADO GUIMAREY**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE SALUD**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057.

Que, hasta la fecha el citado designado no ha asumido el cargo conforme a la designación realizada por lo que corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N°. 200-2023-A-MPC, de fecha 09 de mayo del 2023, al no haberse materializado dicho Acto Administrativo, conforme se establece en el Texto Único Ordenando de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS.

Estando a lo expuesto y conforme las facultades y atribuciones conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución de Alcaldía N°. 200-2023-A-MPC, de fecha 09 de mayo del 2023, que designa al Cirujano Dentista **ROBERTO RUBEN PRADO GUIMAREY**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE SALUD**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Recursos Humanos  
Interesado  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

